

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Liliana Gómez Toro, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a dieciocho de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 1593/2008. (PD. 391/2010).

NIG: 2990142C20080007372.

Procedimiento: Juicio Verbal 1593/2008. Negociado: TJ.

De: C.P. Edificio Vistasol.

Procuradora: Sra. Rocío Rosillo Rein.

Contra: Doña Bertha Davie.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1593/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de C.P. Edificio Vistasol contra Bertha Davie, sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 27/2010

En la ciudad de Torremolinos a veintiocho de enero de dos mil diez.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal número 1593/2008, promovidos por la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, representada por Procuradora Sra. Rosillo Rein y asistida por el Letrado Sr. Asensio Hospital, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a doña Bertha Davie, que no comparece.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, representada por la Procuradora Sra. Rosillo Rein, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a doña Bertha Davie, se acuerda:

1.º Condenar al demandado a abonar a la Comunidad de Propietarios demandante la cantidad de mil seiscientos veintinueve euros con noventa y un céntimos (1.621,91).

2.º Condenar al demandado al pago de los intereses legales sobre la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.

3.º La condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Bertha Davie, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintiocho de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.